RESOLUCIÓN
202670000673
30/10/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN, PARA EL PERÍODO ANUAL 2027"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 y artículo 126 de la Constitución Política, este último modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; los artículos 5 y 12 de la Ley 1904 de 2018; el Acuerdo Distrital 08 de 2015 y el numeral 17 del artículo 6º del Acuerdo Distrital 018 de 2024 *"Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020"*, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos la elección de los funcionarios que determine la ley, y el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que el Concejo elegirá un secretario para un período de un (1) año.

2. Que, el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, exige que la elección de servidores públicos a cargo de corporaciones públicas esté precedida de convocatoria pública, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y mérito.

3. Que, mediante la Resolución 202670000514 del 10 de agosto de 2026, la Mesa Directiva dio apertura y reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, período anual 2027, y fijó las etapas y fechas del proceso.

4. Que, conforme al cronograma previsto en el parágrafo 2 del artículo 5 de la citada resolución, el 16 de octubre de 2026 se programó la publicación de la lista de habilitados y el 19 de octubre de 2026 la celebración de la audiencia pública con la Comisión de Concejales.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Resolución 202670000514 del 10 de agosto de 2026, la Comisión de Concejales, una vez realizada la audiencia pública del 19 de octubre de 2026, conformó la lista de preseleccionados, atendiendo los criterios de mérito, equidad de género y demás condiciones establecidas en la convocatoria, la cual fue publicada en la página web de la Corporación para observaciones de la ciudadanía.

6. Que, la lista de preseleccionados se publicó en el sitio web de la Corporación durante el período comprendido entre el 19 y el 26 de octubre de 2026, término previsto en el cronograma para que la ciudadanía presentara observaciones respecto de las personas que la integraban.

7. Que, vencido el término señalado, no se recibieron observaciones de la ciudadanía frente a los aspirantes incluidos en la lista de preseleccionados, circunstancia de la cual se dejó constancia. En consecuencia, no fue necesario introducir modificaciones a dicha lista.

8. Que, mediante Memorando No. 202630005350 del 29 de octubre de 2026, la Comisión de Concejales remitió formalmente a la Plenaria del Concejo Distrital de Medellín la lista de elegibles, debidamente suscrita por sus integrantes, dando cumplimiento a las disposiciones que regulan esta etapa del proceso.

9. Que, el artículo 51 de la Resolución 202670000514 de 2026 establece que, agotados el tiempo y los trámites correspondientes a la lista de preseleccionados, se publicará la lista de elegibles en firme. La misma disposición señala expresamente que, siempre que no se presente modificación a la lista de elegibles o preseleccionados, la lista en firme no requerirá firma de los integrantes de la Comisión de Concejales. En el presente caso, al no haberse producido modificación de la lista, no se requiere dicha firma para su publicación, sin perjuicio de la suscripción de este acto administrativo por quienes son competentes.

10. Que, el artículo 58 de la resolución de convocatoria regula la firmeza de la lista y precisa que la inclusión en ella no comporta un orden específico de elegibilidad para la escogencia final del Secretario General, por tratarse de una convocatoria pública y no de un concurso de méritos que obligue a elegir en estricto orden de puntaje.

11. Que, en consecuencia, procede formalizar y publicar la lista de elegibles en firme y continuar con las etapas de entrevista y elección en los términos del cronograma establecido en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME. Conformar la lista de elegibles en firme de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, período anual 2027, con los siguientes aspirantes, de conformidad con la lista de preseleccionados publicada y sin modificaciones:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PUNTAJE FINAL
1	ARROYAVE VERGARA SARA CRISTINA	1037324344	85.07
2	BETANCUR CASTAÑO GUSTAVO ADOLFO	71698713	89.21
3	CANO ZAPATA DAMARIS	1214727923	68.82
4	LONDOÑO RESTREPO ANDRES FELIPE	71361283	95.92
5	MARIN TAPIERO JORGE IVAN	1017232862	99.25
6	MENA MEZA KELIN YISEL	1102862629	74.32
7	MORALES SUAREZ JUAN CAMILO	1020483163	84.96
8	MORENO ZAPATA MANUEL ALEJANDRO	71769833	93.25
9	VILLA MORALES MANUELA	1017233220	81.79
10	YELA GARCIA LEIDY ANGELICA	1140825138	95.49

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el sitio web del Concejo Distrital de Medellín, www.concejodemedellin.gov.co, el 30 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma y el artículo 51 de la Resolución 202670000514 de 2026.

ARTÍCULO 3. CONTINUIDAD DEL PROCESO. Los integrantes de la lista de elegibles en firme continuarán en las etapas posteriores de la convocatoria. De conformidad con el cronograma, la entrevista ante la Plenaria tendrá lugar el 5 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, y la elección del Secretario General está prevista para el 18 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, sin perjuicio de las demás disposiciones de la resolución de convocatoria.

ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LA LISTA. La inclusión en la lista de elegibles en firme no confiere derecho a ser elegido ni impone a la Plenaria un orden específico de elegibilidad. La elección corresponderá a la Plenaria del Concejo Distrital de Medellín, de conformidad con el artículo 58 de la Resolución 202670000514 de 2026 y las normas aplicables.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deberá publicarse en los términos del artículo segundo de este acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO DE BEDOUT ARANGO
Presidente

ANDRÉS FELIPE RODRIGUEZ PUERTA
Vicepresidente Primero

FARLEY JHAIR MACÍAS BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Maria Paula Chaverra Vargas/ Abogada Contratista
Daniela Bolívar Deossa/ Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Diana Cristina Tobón López – Profesional Especializada